

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	BIOSISTEMAS LTDA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 011 1998-00473 00 (98106333)
ASUNTO	INCORPORA - REQUIERE A DEMANDANTE

Se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes la copia del proveído físico allegado a esta dependencia judicial proferido el 9 de noviembre de 2022 por el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso ejecutivo radicado 050013103011-1999-00212-00 (99103794), a través del cual se resuelve de manera desfavorable la solicitud de levantamiento de medida deprecada por el señor Iván Darío Echandía respecto de los inmuebles 001-676425 y 001-684661, con fundamento en la toma de remanentes que en su oportunidad fue solicitada por este Despacho para el presente asunto.

Al respecto se tiene que, revisado el expediente físico de la referencia, por cuanto no contamos con la digitalización del mismo, se verifica a folios 55 y 56 del cuaderno de medidas cautelares, el proveído que ordenó el embargo de remanentes y la constancia de la toma del mismo dentro del proceso 011-1999-00212 (99103794); sin embargo, no se evidencia que se hubiere allegado por parte del demandante del presente asunto o del juzgado de ejecución en comento, los certificados de libertad y tradición de los inmuebles dejados a disposición de este Despacho con ocasión de la cautela, o de los oficios remitidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

Por lo anterior, a efectos de tener certeza del registro de la medida y proceder con la actuación correspondiente, se requiere a la parte demandante Banco de Bogotá S.A., para que acredite a través de los certificados actualizados de los inmuebles 001-676425 y 001-684661, que los mismos quedaron por cuenta del trámite de la referencia. Así mismo, se ordena oficiar a través de la Secretaría, al Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín para que nos informe si expidió los oficios a la oficina de registro competente comunicando lo decidido respecto de los inmuebles referidos y se nos remita copia de los mismos.

Una vez se reciba la documentación en cita, se resolverá lo pertinente.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf094cf3e857d7367bd9489bbb798758040d7f1fd330d01d86e2d8c5e54bb43**

Documento generado en 06/06/2023 02:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>